

Bogotá, 7 de octubre de 2011

## **CIRCULAR No. 060**

**PARA:** COMERCIALIZADORES DE ENERGÍA ELÉCTRICA

**DE:** DIRECTOR EJECUTIVO DE LA COMISIÓN DE REGULACIÓN  
DE ENERGÍA Y GAS, CREG

**ASUNTO:** INFORMACIÓN COSTOS FACTURACIÓN Y RECAUDO  
IMPUUESTO DE ALUMBRADO PÚBLICO.

La Dirección Ejecutiva de la Comisión de Regulación de Energía y Gas se permite solicitar a los comercializadores de energía eléctrica que realicen la facturación y recaudo del impuesto de alumbrado público, en conjunto con el servicio de energía eléctrica, que remitan la información correspondiente al valor contractualmente pactado por la prestación del servicio de *i)* facturación y envío de la factura del respectivo impuesto al usuario final y *ii)* recaudo de dicho impuesto.

Esta información debe ser presentada por municipio y si es del caso por cabecera municipal o por corregimiento.

La información deberá enviarse a la CREG a más tardar el 14 de octubre de 2011 y remitiéndolo al correo electrónico [creg@creg.gov.co](mailto:creg@creg.gov.co).

Cordialmente,



JAVIER AUGUSTO DÍAZ VELASCO  
Director Ejecutivo